

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Calafate  
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº 228/B.J./92.-  
Sancionada : 04 de Dic. de 1.992.  
Promulgada :  
Decreto Nº :  
Ordenanza : Nº 087/B.j/92.-

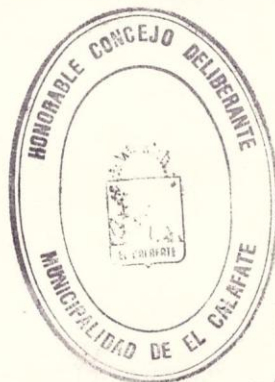
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1.992 - SANCIONADA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a convenir con los frentistas para la / construcción de veredas en forma conjunta.-
- Art. 2º).- La Secretaria de Gobierno, por intermedio de la Dirección de Acción Social, realizará los estudios pertinentes para eximir de pago a los vecinos que por su condición económica no se encuentran en condiciones de hacer frente a tal erogación.-
- Art. 3º).- El Convenio que se adjunta es parte integrante de la Presente Ordenanza el que deberá ser tenido en cuenta para la firma entre Municipio y frentistas.
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de éste Honorable Concejo Deliberante, Doña Mabel G. de Escobar.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretaria de Bloque. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencia que correspondan cumplido ARCHIVASE.-

*Mabel G. de Escobar*  
**Mabel G. de Escobar**  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



*Mario Eduardo Rivarola*  
**MARIO EDUARDO RIVAROLA**  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengasé por Ordenanza Municipal Nº 087/92. Dese a Boletín Municipal Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-